**CONTRATO DE "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS". PLURIANUAL 2019-2020 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A.**

**Contrato MINNA N° 18 /2019**

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López 2029 esq. Acá Carayá, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Abg. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el Econ. Manuel Acosta Ferreira, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **SOME S.A.C.I.A.** (RUC N° 80020681-9) domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, barrio Kennedy ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Alicia Elena Insfran Mareco, con Cédula de Identidad N° 1.417.774 en carácter de Director Presidente y el Sr. Álvaro Sebastián Soria Miltos, con Cédula de Identidad N° 4.985.573 en carácter de Director Titular; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS " PLURIANUAL 2019-2020**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019, **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS". Plurianual 2019-2020**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por **Resolución MINNA N° 367/2019**, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto Mínimo de Gs. 30.806.980 (Guaraníes Treinta millones Ochocientos Seis mil Novecientos Ochenta) IVA incluido y por un monto máximo hasta la suma de Gs. 61.613.960 (Guaraníes Sesenta y Un millones Seiscientos Trece mil Novecientos Sesenta) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 72/2019, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.540.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2019, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 367 /2019 de fecha 22 de mayo de 2019.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50202310-002 | Agua mineral sin gas | BIDON | 3.175 | 6.350 | CIMES | NACIONAL | 8.380 | 53.213.000 |
| 2 | 50202310-002 | Agua mineral sin gas | BOTELLA | 2.880 | 5.760 | CIMES | NACIONAL | 917 | 5.281.920 |
| 3 | 50202310-001 | Agua mineral gasificada | BOTELLA | 1.440 | 2.880 | CIMES | NACIONAL | 1.083 | 3.119.040 |
| **Total máximo adjudicado** | | | | | | | | | **61.613.960** |

El monto mínimo del presente contrato es de Gs. 30.806.980 (Guaraníes Treinta millones Ochocientos Seis mil Novecientos Ochenta) IVA incluido y el monto máximo es hasta la suma de Gs. 61.613.960 (Guaraníes Sesenta y Un millones Seiscientos Trece mil Novecientos Sesenta) IVA incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0002055001108049 del Banco Nacional de Fomento

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 310, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La Convocante procesará el pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 (cero coma cero uno) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

a) El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Según lo indique la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

b) La empresa que resultare adjudicada deberá proveer el bebedero con base de plástico, en carácter de comodato de acuerdo a la cantidad que la convocante solicite.

c) La provisión se realizará mediante Cupos, la Dirección Administrativa será la encargada de la distribución, conforme a la necesidad de la institución. Los pagos serán por los bienes efectivamente recepcionados y no por los cupos recibidos.

d) Una vez firmado el contrato, la Dirección Administrativa emitirá la Orden de compra indicando el lugar y el proveedor adjudicado tendrá 24 (veinticuatro) horas para la provisión en el lugar donde indique la convocante.

e) Especificaciones Técnicas:

| ITEM | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPICION DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | PRESENTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MÁXIMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50202310-002 | Agua mineral sin gas | Agua mineral sin gas. Bidones de 20 litros. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega. | Bidón de 20 Litros | UNIDAD | 3175 | 6350 |
| 2 | 50202310-002 | Agua mineral sin gas | Agua mineral sin gas con tapa rosca sellada. Botella de 500 ml. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega. | Botellas descartables de 500 ml. dispuestos en Pack de 12 unidades | UNIDAD | 2880 | 5760 |
| 3 | 50202310-001 | Agua mineral gasificada | Agua mineral con gas, en botella descartable de 500 ml. | Botellas descartables de 500 ml. dispuestos en Pack de 12 unidades | UNIDAD | 1440 | 2880 |

ECON. ... Director General ... Finanzas Ministerio de ... Adolescencia

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

## 10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor de las multas será: 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas serán aplicadas sobre los bienes en demora.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de junio del año 2019.

.....
**Lic. Alicia Elena Insfran Mareco**
Director Presidente
**SOME S.A.C.I.A.**

.....
**Abg. Teresa Martínez Acosta**
Ministra
**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

.....
**Sr. Álvaro Sebastián Soria Miltos**
Director Titular
**SOME S.A.C.I.A.**

.....
**Econ. Manuel Acosta Ferreira**
Director General de Administración y Finanzas
**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**